



EXPEDIENTE: UT/PMA/SI/155/2025
FOLIO PNT: 110197400015525
SOLICITANTE: [REDACTED]

DO 1

Purísima del Rincón, Guanajuato a 10 de julio de 2025.- Habiéndose recibido en la Dirección de la Unidad de Transparencia de este municipio, la solicitud de información pública realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada bajo el folio número 110197400015525; promovida por la persona solicitante quien proporciona el nombre de [REDACTED] realizada el dia 03 de julio de 2025; con recepción en fecha similar; petición que fue radicada en el Expediente con número de control interno UT/PMA/SI/155/2025 de conformidad con el artículo 47 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se da cuenta de lo siguiente:

PRIMERO. - Visto lo de cuenta, esta Unidad de Transparencia da parte al solicitante que de acuerdo con el artículo 47 de LTyAIPLEGlo. I, es la instancia competente y responsable de garantizar las medidas y condiciones de accesibilidad para que toda persona pueda ejercer su Derecho de Acceso a la Información.

SEGUNDO. - En atención a lo señalado en supra líneas, es necesario referir a lo que la persona solicitante demanda y que a la letra reza: "ACUERDO DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN MEDIANTE EL CUAL SE OTORGА LA DONACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN PROL. AVENIDA ROBLE F1 D-5 FRACC. LOS ALIVOS, CON CUENTA PREDIAL M002371001 A NOMBRE DE MAESTROS EN PLENITUD UNIDOS PARA VIVIR AC Y COPIA SIMPLE DEL ACTA RESPECTIVA." (SIC)

TERCERO. - Llevado a cabo el análisis de la solicitud y a fin de estar en la posibilidad de otorgar respuesta a lo requerido, esta Unidad de Transparencia advierte al peticionario que se turnó el escrito UT/PMA/277/2025 a la Secretaría de Ayuntamiento por considerarse la dependencia municipal responsable de generar, suministrar, poseer y resguardar la información pedida, la cual remitió respuesta bajo el oficio SHA/250/2025 que se anexa a la presente. .

CUARTO. - Se da parte entonces a la persona solicitante que, el Derecho de Acceso a la Información Pública es aquel que tiene toda persona de solicitar gratuitamente la información generada, administrada o en posesión de las autoridades públicas, quienes tienen la obligación de entregarla sin que la persona necesite acreditar interés alguno ni justificar su uso, siendo así que la transparencia es una cualidad además de un compromiso de cualquier sujeto obligado, de poner a disposición de la personas información sobre las acciones que realiza y el uso que hace de los recursos públicos, misma que debe ser publicada por medios electrónicos para su consulta. De tal manera que, respecto al municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, como sujeto obligado puede localizar esta información en el siguiente hipervínculo: <https://purisimadelrincon.mx/transparencia>, lo expuesto anteriormente se desprende de los artículos 7, fracción XII, artículos 26, 28 fracción I y II y artículo 69 de la Ley de Transparencia, los cuales a la letra señalan: Artículo 7. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

XI. **Información Pública:** Se entiende por información pública todo documento, que se genere, obtenga, adquiera, transforme o posean los sujetos obligados referidos en esta Ley.

Artículo 26. Los sujetos obligados de manera proactiva deberán poner a disposición de la sociedad y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo a sus facultades, instituciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

- I.** El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;
- II.** Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- III.** Las facultades de cada Área;
- IV.** Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos;
- V.** Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deben establecer;
- VI.** Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;
- VII.** El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefatura de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público, manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;
- VIII.** La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;
- IX.** Los gastos de representación y viajeros, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;
- X.** El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;
- XI.** Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de las personas prestadoras de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;
- XII.** La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;
- XIII.** El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;
- XIV.** Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;
- XV.** La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsist. en los que se deberá contener lo siguiente:
- XVI.** Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;
- XVII.** La información cumulativa, desde el nivel de jefatura de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;
- XVIII.** El listado de los Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;
- XIX.** Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;
- XX.** Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;
- XXI.** La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;
- XXII.** La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;
- XXIII.** Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;
- XXIV.** Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las sanciones que correspondan;
- XXV.** El resultado de la dictaminación de los estados financieros;
- XXVI.** Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;
- XXVII.** Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el apropiamiento de bienes, servicios y recursos públicos;
- XXVIII.** La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados;
- XXIX.** Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;
- XXX.** Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor disagregación posible;
- XXXI.** Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;
- XXXII.** Padrón de proveedores y contratistas;
- XXXIII.** Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;



- XXXIV.** El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad; así como de los que hayan sido dados de baja, su destino final y en su caso el ingreso que ello haya significado;
- XXXV.** Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantía de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;
- XXXVI.** Las resoluciones y laudos que se emiten en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;
- XXXVII.** Los mecanismos de participación ciudadana;
- XXXVIII.** Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;
- XXXIX.** Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;
- XL.** Todas las evaluaciones y encuestas que hacen los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;
- XLI.** Los estudios financiados con recursos públicos;
- XLII.** El listado de personas jubiladas y pensionadas y el monto que reciben;
- XLIII.** Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de las personas responsables de recibidos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;
- XLIV.** Donaciones hechas a terceras personas en dinero o en especie;
- XLV.** El catálogo de disposición y guía de archivo documental;
- XLVI.** Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emiten, en su caso, los consejos consultivos;
- XLVII.** Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente; (NO APLICA)
- XLVIII.** Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responde a las preguntas hechas con más frecuencia por el público, debiendo comunicar al Pleno del Instituto los rubros de información para que éste, fundada y motivada apruebe la relación de información que deberá publicarse, debiendo hacer mención en su página web de la que no les resulte aplicable;
- XLIX.** La relación de solicitudes de acceso a la información pública, así como las respuestas; y
- L.** Las demás contenidas en esta ley y demás ordenamientos legales aplicables.

Artículo 28. Los sujetos obligados del Poder Ejecutivo y los ayuntamientos, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

I. En el caso del Poder Ejecutivo y los ayuntamientos:

- Los planes estatales y municipales de desarrollo, según corresponda;
- El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;
- El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que involucre, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales;
- El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de las personas contribuyentes a los que se les hubiere cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;
- Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento del fide y las sanciones que se les hubieran aplicado;
- La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales; y
- Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretiendan lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones.

II. Adicionalmente, en el caso de los ayuntamientos:

- El contenido de los resolutivos y acuerdos aprobados por los ayuntamientos; y
- Las actas de sesiones y el sentido de votación de comisiones, órganos y consejos así como los controles de asistencia.

Artículo 69. Las áreas del sujeto obligado elaborarán un índice de los expedientes clasificados como reservados, por área responsable de la información y tema.

El índice deberá elaborarse semestralmente y publicarse en la página de internet del Instituto, así como en la de los sujetos obligados en formatos abiertos. Dicho índice deberá publicarse al día siguiente de su actualización y deberá indicar la unidad administrativa que generó la información, el nombre del documento, si se trata de una reserva completa o parcial, la fecha en que inicia y finaliza la reserva, su justificación, el plazo de reserva y, en su caso, las partes del documento que se reservan y si se encuentra en prórroga.

En ningún caso el índice será considerado como información reservada.

Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se hace del conocimiento del solicitante que en caso de inconformidad con el contenido de la respuesta, podrá interponer recurso de revisión atendiendo a los artículos 141, 142 y 143 de la Ley en comento, dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de notificación de la presente respuesta, lo anterior es posible accediendo a la plataforma en la que interpuso la solicitud de acceso a la información, o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Por lo anterior, se da respuesta a su solicitud 110197400015525, agréguese a las constancias del expediente en trámite citado al rubro. Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Lic. Paloma Yazmín del Rocío Collazo Saldaña, directora de la Unidad de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.



¹Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.



Oficio: SHA/250/2025

Asunto: Respuesta a solicitud

**LIC. PALOMA YAZMIN DEL ROCIO COLLAZO SALDAÑA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y a su vez dando respuesta a su similar **UT/PMA/277/2025**, a través del cual da cuenta de la solicitud con número de folio **110197400015525**, por medio del presente, me permito anexar copias simples de lo siguiente:

-Acuerdo de ayuntamiento del Municipio de Purísima del Rincón, mediante el cual se otorga la donación del predio a nombre de Maestros En Plenitud Unidos Para Vivir A.C.

-Acta de ayuntamiento.

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted cordialmente y deseándole éxito a todos sus proyectos.

Atentamente

"Trasciende Por Su Gente"

Purísima del Rincón, Gto.; 04 de julio del 2025

**Lic. Verónica Ivette Gómez Becerra
Secretaria del Honorable Ayuntamiento**



C.c.p. Archivo



HONORABLE AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.
ADMINISTRACIÓN 2015-2018

ACTA No. 052

SESIÓN ORDINARIA

En la Ciudad de Purísima de Bustos, Municipio de Purísima del Rincón, Estado de Guanajuato, siendo las 13:15 trece horas con quince minutos, del dia 18 dieciocho de mayo del año 2017 dos mil diecisiete, se reunieron en la Sala de Cabildo, ubicada en las instalaciones de Presidencia Municipal sito en Palacio Municipal, sin número, zona centro, de esta ciudad, los miembros del Honorable Ayuntamiento periodo 2015-2018, el Ciudadano José Juventino López Ayala, en su carácter de Presidente Municipal y el Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Servín Villanueva, Síndico Municipal, así como los Regidores Ciudadanos José de Jesús Barragán Quiroz, Virginia Vázquez Mojica, Profesor Gerardo Reyes López, Licenciada Noemí Márquez Márquez, Ingeniero Saúl Efraín Alcalá Puga, Ma. Fernanda Villalpando Mojica, Profesor Mariano Trujillo Morales y Ma. Del Carmen Belleza Pérez quienes actúan con carácter legal, además de la asistencia del Secretario de Ayuntamiento, Licenciado Roberto García Urbano, quien da fe pública en este acto, con el objeto de celebrar sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, 62 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. En uso de la voz el Ciudadano José Juventino López Ayala, Presidente Municipal, declara abierta la sesión desarrollándose la misma conforme al siguiente orden del día:

PRIMERO.- Lista de asistencia así como la verificación del quórum legal, el Secretario de Ayuntamiento procede a pasar lista de asistencia, estando presentes todos los miembros del Cuerpo Edilicio enunciados anteriormente, por lo cual se declara quórum legal y por consiguiente todos los acuerdos y resoluciones que sean tomados en esta sesión serán declarados como válidos para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

SEGUNDO.- Lectura y aprobación o modificación del orden del dia. Con fundamento en el artículo 73 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el ciudadano Secretario del Ayuntamiento procede a dar lectura al orden del dia propuesto para el desarrollo de la sesión ordinaria número 052, el cual se hizo del conocimiento de los miembros del Honorable Ayuntamiento con anterioridad, mismo que es aprobado por unanimidad de 10 votos a favor su contenido.

TERCERO.- Aprobación de acta de ayuntamiento número 051. Aprobándose por unanimidad de 10 votos a favor el contenido de la misma y estampando sus firmas para la debida constancia.

PP/MS

✓

✓

✓

✓

NHH

Ja

J A

CUARTO.- Intervención del Lic. Luis Mauricio Sierra González, Director de Desarrollo Urbano, con el fin de poner a consideración de los miembros del Pleno los siguientes puntos:

1.- El C. [REDACTED] solicita permiso de uso de suelo para el giro de "Restaurant - Bar" (local donde se expenden bebidas alcohólicas al copeo con alimentos), en el domicilio ubicado en Plaza Principal y/o Jardín Principal (antes calle Bellavista) número 121, zona centro de esta ciudad, por lo cual presenta formato único de solicitud, copia de identificación oficial del propietario, copia de escritura de propiedad otorgada ante la fe del notario público número 4, Lic. Augurio González Guerrero, y vistos buenos emitidos por la Direcciones de Protección Civil y Medio Ambiente y Ecología. De acuerdo al Plan Director de Desarrollo Urbano de la zona conurbada de San Francisco del Rincón - Purísima de Bustos, se encuentra en una zona de centro histórico, compatible con zona de comercio de barrio, uso habitacional de densidad baja (100-200 hab/ha) y uso prohibido a industria. **Analizado el punto en cuestión, los integrantes del Cabildo aprueban** por unanimidad de 10 votos otorgar el permiso de uso de suelo para "Restaurant - Bar", a favor del C. [REDACTED] en el inmueble antes citado. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 76 fracción II inciso h) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato

2.- La C. [REDACTED] delegada especial de la Asociación Civil denominada "Casa de Jesús para Rehabilitación Femenil , A.C.", solicita la renovación de permiso de uso de suelo para brindar servicios a mujeres enfermas de alcoholismo y drogadicción, en el domicilio ubicado en carretera a Potrerillos y/o Guanajal, número 1119, de la fracción denominada "Loma del Charco" de esta Ciudad, por lo cual presenta formato único de solicitud, copia de identificación oficial del solicitante, copia de escritura de propiedad otorgada ante la fe del notario público número 2, Lic. Adalberto Ortiz Cervantes, y vistos buenos emitidos por la Direcciones de Protección Civil y Medio Ambiente y Ecología. De acuerdo al Plan Director de Desarrollo Urbano de la zona conurbada San Francisco del Rincón - Purísima de Bustos, se encuentra en una zona de usos especiales, compatible con zona de comercio de barrio y comercio especializado. En atención a lo solicitado el Pleno del Ayuntamiento conforme a lo establecido en el artículo 76 fracción II inciso h) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, **aprueba** por unanimidad de 10 votos a favor, otorgar a la C. [REDACTED]

[REDACTED] la renovación de permiso de uso de suelo solicitada, en el domicilio mencionado con anterioridad.

3.- El C. [REDACTED] solicita la renovación de permiso de uso de suelo para "tortillería", en el domicilio ubicado en calle Estrella número 115, lote 39, manzana 25, de la colonia Amanecer de esta Ciudad, por lo cual presenta formato único de solicitud, identificación oficial del propietario, copia de escritura de propiedad otorgada ante la fe del notario público número 1, Lic. Miguel Barajas Márquez, dictamen de revisión de instalación de gas L.P., y vistos buenos emitidos por la Direcciones de Protección Civil y Medio Ambiente y Ecología. De acuerdo al Plan Director de Desarrollo Urbano de la zona conurbada de San Francisco del Rincón - Purísima de Bustos, se encuentra en una zona de uso habitacional H2 de densidad media (100 - 200 hab/ha), compatible con zona de comercio de barrio, comercio especializado, condicionado a infraestructura y uso prohibido a industria. **Analizado el punto en cuestión, los integrantes del cabildo aprueban** por unanimidad de 10 votos lo solicitado. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 76 fracción II inciso h) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

4.- Se retoma el acuerdo de Ayuntamiento dictado en acta de sesión ordinaria número 048, punto cuarto, número 10, de fecha 23 de marzo del año que transcurre, respecto a la solicitud presentada por la C. Laura Ramírez, Delegada del Fraccionamiento Los Olivos perteneciente a este Municipio para llevar a cabo la colocación portones de herrería e instalación de

NHH

X 8a. J

Al noroeste: 26.36 metros y linda con prolongación Avenida Roble. ———
Al sureste: 81.13 metros y linda con Inmobiliaria del Palenque S.A. de C.V
Al sur: 28.34 metros y linda con zona federal de río, y restricción de por medio.
Al este: 70.61 metros y linda con resto de área de donación número 5. ———
Superficie que se ampara con la escritura pública número 18,670 de fecha 27 de febrero del año 2006, otorgada ante la fe del entonces notario público número 2, Lic. Adalberto Ortiz Cervantes, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio real del R25*8294. ———
Segundo: Se dona el bien inmueble propiedad Municipal descrito en el artículo anterior a favor de la Asociación Civil denominada "**MAESTROS EN PLENITUD UNIDOS PARA VIVIR A.C.**", con el fin de destinarlo para la construcción de la casa del Maestro Jubilado de los Pueblos del Rincón. ———
Tercero: El bien inmueble donado revertirá al patrimonio Municipal con todas las instalaciones que en él se encuentren o se edifiquen si se destina a un fin distinto al autorizado, o bien si no inicia la construcción en un término de 3 años. ———
Cuarto: Dese de baja del padrón inmobiliario Municipal el bien inmueble objeto del presente acto de dominio. Ordenando su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para que surta sus efectos legales y administrativos conducentes. ———

7-16-2014 10:45 AM Page 10

Apoderado Legal de "Alimentos Procesados de Carnaza S.A. de C.V.", solicita la renovación de permiso de uso de suelo para "fabricación de hueso de carnaza" en el domicilio ubicado en carretera León - San Francisco del Rincón km. 7, comunidad de Buenavista perteneciente a este Municipio de Purísima del Rincón, Gto., por lo cual presenta solicitud por escrito, copia de identificación oficial, copia de escritura de propiedad número 8,953, de fecha 13 de agosto del año 2007, otorgada ante la fe del notario público número 10 Lic. Sergio Cano Castro, y copia de poder notarial número 37,045. De acuerdo al Plan Director de Desarrollo Urbano de la zona conurbada de San Francisco del Rincón - Purísima de Bustos, se encuentra en una zona de Preservación Agrícola (PA). En atención a lo solicitado este Órgano Colegiado aprobó por unanimidad de votos otorgar al C. [REDACTED] Apoderado Legal de

Apoderado Legal de Alimentos Procesados de Carnaza S.A. de C.V., la renovación de permiso de uso de suelo para "fabricación de hueso de carnaza" en el domicilio ubicado en carretera León - San Francisco del Rincón km. 7, comunidad de Buenavista, perteneciente a este Municipio, con la salvedad de que se otorga dicha autorización de renovación única y exclusivamente para efectos de que el solicitante realice los trámites correspondientes para el buen funcionamiento de la empresa, ante las autoridades Estatales y/o Federales. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 76 fracción II Inciso h) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

QUINTO.- El Secretario de Ayuntamiento Lic. Roberto García Urbano informa que la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, mediante oficio circular número 123 remiten a este Ayuntamiento para su aprobación la Minuta Proyecto de Decreto aprobada por la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, mediante la cual se reforma el artículo 136, fracción III, y se deroga el párrafo tercero del artículo 133 de la *Constitución Política para el Estado de Guanajuato*. Una vez analizada dicha Minuta, los integrantes del Órgano Colegiado no hacen ninguna observación ni comentario al respecto, por lo cual aprueban por unanimidad de 10 votos a favor el contenido de la misma.

SEXTO.- El Ing. Roberto Guerrero Ramírez, Director General del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Purísima del Rincón, (SAPAP), mediante escrito solicita apoyo con una aportación económica proporcional para llevar a cabo el suministro e implementación de un servicio de conectividad wireless en 5Ghz por la empresa TC-SA, para el módulo de cobro de SAPAP y Precial y Castro, ubicado en la colonia de El

NHN

enmallado provisional en el perímetro del fraccionamiento antes mencionado, lo anterior debido a los constantes robos que se han venido suscitando, y en el cual este Ayuntamiento acordó solicitar a la parte interesada un reporte de firmas de conformidad por parte de los vecinos, en caso de estar de acuerdo con lo antes planteado. Al respecto informa el Director de Desarrollo Urbano, que ya ha presentado ante la dirección a su cargo, un reporte de firmas de conformidad por parte de los vecinos, por lo cual pone a consideración del Pleno lo solicitado. **Expuesto** lo anterior los integrantes del Cabildo autorizan por unanimidad de 10 votos a la C. Laura Ramírez, Delegada del Fraccionamiento Los Olivos, llevar a cabo la colocación de portones de herrería e instalación de enmallado provisional en el perímetro del fraccionamiento antes mencionado, con la salvedad de que en caso de ser necesario, esta Autoridad Municipal podrá revocar la presente autorización.

5.- Se retoma el acuerdo de Ayuntamiento dictado en acta de sesión ordinaria número 049 punto décimo, fracción 1 de asuntos generales, de fecha 05 de abril del año que transcurre, en el cual se instruyó a Desarrollo Urbano así como a Fiscalización y Control, realizar una inspección al establecimiento, ubicado en Blvd. del Valle número 105, zona centro de esta Ciudad, ello debido a que al solicitante se le aprobó el permiso de uso de suelo para "tienda de autoservicio, abarrotes, tendajones y similares", y no se respetó el uso de suelo autorizado, ya que en este domicilio se estableció una vinícola. Por lo anterior y atendiendo lo encomendado, menciona el director de Desarrollo Urbano que de acuerdo a la Ley de Alcoholes para el Estado de Guanajuato, el uso de suelo autorizado permite la venta al público de bebidas alcohólicas en crívase cerrado, como actividad integrante de otro giro o servicio; motivo por el cual no existe motivación para aplicar una sanción o amonestación al interesado por el uso de suelo autorizado.

6.- El Director de Desarrollo Urbano Lic. Mauricio Sierra González, retoma el acuerdo de ayuntamiento dictado en acta de sesión ordinaria número 049, punto sexto, de fecha 05 de abril del año que transcurre, en el cual se le instruyó para que presentaría ante este Órgano Colegiado, las posibles áreas de donación con las que cuenta el Municipio, ello debido a la solicitud presentada por el [REDACTED]

[REDACTED] Presidente y [REDACTED] Miembro Honorario respectivamente de la Asociación Civil denominada "MAESTROS EN PLENITUD UNIDOS PARA VIVIR A.C." del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Delegación DIV-5 de maestros Jubilados de la sección 13, mediante la cual, piden a este Honorable Ayuntamiento la donación de un terreno con el fin de construir un espacio donde los maestros jubilados de los Pueblos del Rincón, puedan desarrollar diversas actividades como artísticas, deportivas y culturales, así como celebración de reuniones de convivencia y de índole sindical. Por lo anterior y en atención a lo encomendado, pone a consideración de los integrantes del Pleno la **DONACIÓN** de una fracción de terreno con una superficie de 2,000.00 metros cuadrados misma que se identifica como Área de Donación número 5, propiedad municipal, ubicada en el fraccionamiento Los Olivos, perteneciente a este municipio. Una vez analizado el punto en cuestión los miembros del Ayuntamiento **aprueban** por unanimidad de 10 votos, realizar la donación a favor de la Asociación Civil denominada "MAESTROS EN PLENITUD UNIDOS PARA VIVIR A.C.", de una fracción de terreno con una superficie de 2,000.00 metros cuadrados misma que se desprende del Área de Donación número 5, propiedad municipal, ubicada en el fraccionamiento Los Olivos, perteneciente a este Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, la cual cuenta con una superficie de 2,000.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

Primer: Se desafecta del dominio público la fracción 1, misma que se desprende del Área de Donación número 5, propiedad municipal, ubicada en el fraccionamiento Los Olivos, perteneciente a este Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, la cual cuenta con una superficie de 2,000.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

Ramírez
S. G.

J

A

M

D

NHH
DQ

J S +

Carmen, mismo que asciende a un costo de \$57,987.00 más IVA, lo anterior debido a que se han presentado fallas frecuentes de conexión con el servidor los cuales han impactado negativamente al usuario, siendo imposible brindar un servicio adecuado. Al respecto los integrantes del Honorable Ayuntamiento, **aprueban** por unanimidad de votos aportar la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m.n.), para que se lleve a cabo la instalación del servicio de conectividad wireless, ello con el único fin de brindar un mejor servicio a la población.

SÉPTIMO.- El Secretario de Ayuntamiento Lic. Roberto García Urbano informa al Pleno de la petición presentada por el C. [REDACTED]

Representante Legal de la Asociación Civil denominada "Ministerio De Compasión el Camino Juan 41:6 A.C.", mediante la cual solicita apoyo con material diverso para poder equipar y dar mantenimiento a un inmueble que le fue otorgado en comodato, en el cual se encuentran las instalaciones de dicha Asociación Civil, misma que tiene como visión ser un centro de capacitación, orientación y equipamiento total preventivo y correctivo que promueva y apoye a la sociedad, en el esfuerzo de restaurar a aquellos que tengan problemas emocionales, psicológicos, o con el consumo y abuso de alcohol, drogas y otras sustancias. Expuesto lo anterior los integrantes del Pleno **aprueban** por unanimidad de 10 votos, otorgar a favor de la Asociación Civil denominada "Ministerio De Compasión el Camino Juan 41:6 A.C.", un apoyo consistente en la compra de material diverso hasta por la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.), instruyendo a la Secretaría Particular, lleve a cabo lo acordado por esta Autoridad Municipal. Los gastos generados por el apoyo aprobado se erogaran de la partida "Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria" con número de cuenta 8-2-1-0-0-1001-501-001-4000-4400-4411-00-00 del presupuesto asignado a Presidencia Municipal.

OCTAVO.- Los miembros del Ayuntamiento por unanimidad de votos **ratifican todos y cada uno de los finiquitos convenidos y autorizados**, por el periodo de septiembre del año 2016 a la fecha, los cuales se presentan por el Titular de la Dirección Jurídica, el Licenciado Juan Francisco Fecareño Alonso, mismos que se integran a la presente acta como anexo número "uno" así mismo se le instruye para que siga presentando ante este Cuerpo Edilicio todos los finiquitos del personal que cause baja de esta Presidencia Municipal -

NOVENO.- El Contador Público Héctor Muñoz Porras Tesorero Municipal, mediante oficio número TES/094/2017, de fecha 04 de mayo del año que transcurre, expone a los integrantes del Pleno que derivado del informe de resultados de la auditoría practicada a este municipio por el periodo de enero a junio del año 2014, se observó que en cuentas contables de DEUDORES no se ha tenido movimientos durante del periodo de revisión, informando la Tesorería Municipal que se revisó la cuenta 1-1-2-3-1-0001 DAP y se procedió a cancelar el saldo por un monto de \$508,248.88, la cual tiene este saldo debido a dos registro erróneos; el primero fue por \$508,218.72 en el ejercicio 2008, ya que se tuvieron ingresos por concepto de DAP y estos, en lugar de registrarse en la cuenta de INGRESOS, se registraron en la de DEUDORES; el segundo error fue por \$30.16, en abril del 2014, debido a que se registró una comisión bancaria en esta cuenta, debiendo haber sido en la cuenta de deudores de comisiones por recuperar, cabe mencionar que dicho monto se reclasifica en la póliza de diario número 2 de fecha 10/06/2016. Por otro lado se informa que se canceló el saldo de la cuenta 1-1-2-3-1-0003 MONTES TERÁN MARTÍN con un monto de \$8,380.00; y la cuenta 1-1-2-3-1-004 CASTILLO GALLEGOS CÉSAR con un monto de \$20,500.00 informando que estos deudores son del PROGRAMA FERTILIZANTES 2004 y la cancelación se debe a que ya han transcurrido 12 años sin haberse recuperado tal crédito, ello atendiendo el criterio de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito que contempla solo 3 años para ejecutar la cobranza judicial mediante pagare. El saldo se canceló en la póliza de diario número 4

Rafael

J. M.

J. M.

J. M.

J. M.

NHM

J. M.

J. M.

de fecha 10/06/2016. Por último informa de la cancelación del saldo de la cuenta 1-1-2-3-1-0005 BANAMEX COMISIONES 79445031 con un monto de \$7,720.91 de la cuenta bancaria que controla los ingresos de Predial, ya que debieron haberse registrado en cuentas de gasto, y la institución bancaria no efectuó la devolución en su momento. Dicho movimiento se canceló en la póliza de diario número 3 de fecha 10/06/2016. Por lo anterior expuesto el Tesorero Municipal solicita autorización y respaldo por parte del Honorable Ayuntamiento, por la cancelación de los saldos ya mencionados. Al respecto los integrantes del Cabildo **aprueban** por unanimidad de votos los movimientos y respaldan las acciones realizadas por la Tesorería Municipal, mismas que ya fueron descritas anteriormente.

DÉCIMO.- El Secretario de Ayuntamiento Lic. Roberto García Urbano, informa al Ayuntamiento que la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, mediante oficio número ASEG/936/2017, remitió a la Contraloría Municipal, con copia para el Honorable Ayuntamiento, la denuncia administrativa derivada del informe de resultados, relativo a la revisión de la cuenta pública del municipio de Purísima del Rincón, Gto., correspondiente al periodo comprendido por los meses de enero a junio del año 2015. **Expuesto** lo anterior los miembros del Ayuntamiento se dan por enterados.

DÉCIMO PRIMERO.- El Secretario de Ayuntamiento Lic. Roberto García Urbano da lectura a las siguientes iniciativas:

a).- La Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, mediante oficio circular número 120 remiten a este Ayuntamiento el acuerdo aprobado por la Sexagésima Tercera Legislatura, mediante el cual se formula un respetuoso exhorto, a efecto de que se incluyan y apliquen la "Guía básica 2016: recomendaciones para el uso incluyente y no sexista del lenguaje" así como el "Manual de comunicación no sexista, hacia un lenguaje incluyente 2015", dentro de los ordenamientos, lineamientos, publicaciones y disposiciones que emitan en el ámbito de sus funciones. Al respecto los integrantes del Pleno se dan por enterados, así mismo instruyen al Secretario de Ayuntamiento para efectos de que informe al Congreso del Estado que se dará atención a su respetuoso exhorto.

b) La Comisión de Asuntos Municipales, del Honorable Congreso del Estado, remito a este Ayuntamiento la iniciativa a efecto de reformar los artículos 53 y 54 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, suscrita por diputadas y diputados integrantes, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. **Lo anterior** a efecto de que se remitan a esa comisión las observaciones o comentarios que se estimen pertinentes. Una vez que es analizada dicha iniciativa, los integrantes del pleno no hacen ninguna observación ni comentario al respecto, por lo cual se dan por enterados del contenido de la misma.

c) La Comisión de Salud Pública, del Honorable Congreso del Estado, remite a este Ayuntamiento la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, suscrita por diputadas y diputados integrantes, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. **Lo anterior** a efecto de que se remitan a esa comisión las observaciones o comentarios que se estimen pertinentes. Una vez que es analizada dicha iniciativa, los integrantes del pleno no hacen ninguna observación ni comentario al respecto, por lo cual se dan por enterados del contenido de la misma.

DÉCIMO SEGUNDO.- El Ing. Rogelio Ayala Gómez, Director de Obras Públicas Municipales, mediante escrito solicita a los integrantes del Honorable Ayuntamiento autorización para convenir con la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato, para este ejercicio fiscal 2017, la ejecución de las siguientes obras:

Nombre de la Obra	Total	Aportación Estatal 80%	Aportación Municipal 20%
-------------------	-------	------------------------	--------------------------

NHH



REHABILITACIÓN CON EMPEDRADO EN CAMINO DE ACCESO A LA COMUNIDAD DE LA HIGUERA 1RA. ETAPA.	1,850,000.00	1,480,000.00	370,000.00
REHABILITACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CAMINO DE TECOLOTE A ENTRONQUE A PERURIAS 1RA. ETAPA.	3,850,000.00	3,080,000.00	770,000.00

Así mismo menciona que la aportación municipal está considerada en la Segunda Modificación al Programa de Inversión de Obra Pública 2017. En atención a lo solicitado, el Pleno del Ayuntamiento **autoriza** por unanimidad de 10 votos a favor, convenir con la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato la ejecución de las obras antes citadas.

DÉCIMO TERCERO. Escrito que presenta el Lic. Haggeo Gómez Medina, Presidente del Colegio de Abogados A.C., mediante el cual solicita a esta Autoridad Municipal la regulación de cobro de los servicios que presta Seguridad Pública, respecto de las diligencias de carácter judicial, ello a nombre del colegio de Abogados de San Francisco del Rincón, A.C. en virtud de que resultan muy gravosas, al tener que pagar costos muy elevados. Al respecto los integrantes del Honorable Ayuntamiento **acuerdan** por unanimidad de 10 votos, girar instrucciones al Director de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte Municipal a efecto de que, con respecto a los requerimientos para la prestación del servicio de seguridad pública para las diligencias de carácter judicial, se elabore un convenio con el solicitante para realizar el cobro de manera que se ajuste al equivalente de las horas requeridas para el desahogo de la diligencia, conforme a la tarifa establecida, en el artículo 19 de la Ley de Ingresos para este Municipio de Purísima del Rincón, Gto. Para el presente ejercicio fiscal 2017.

DÉCIMO CUARTO.

Asuntos Generales

I).- Se retoma el acuerdo de Ayuntamiento dictado en acta de sesión ordinaria número 049 punto cuarto número 5, de fecha 05 de abril del año que transcurrió, en el cual la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, informa del escrito presentado por la C. [REDACTADO] NADO 1

[REDACTADO] NADO 1 el cual solicita al Honorable Ayuntamiento ejercer las acciones para la regularización de lotes de su propiedad, ubicado en el asentamiento humano denominados "Las Américas" antes conocido como Barzón de las Américas. Lo anterior a efecto de que sea modificado el nombre de la solicitante ya que existe un error en el segundo apellido debiendo ser lo correcto "C. [REDACTADO] Expuesto lo anterior les

integrantes del Pleno **aprueban** por unanimidad de 10 votos a favor la modificación del punto en cuestión debiendo ser lo correcto "C. [REDACTADO] ELIMINADO 1

El Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento informa que han sido agotados todos los puntos del orden del día por lo que siendo las 13:52 trece horas cincuenta y dos minutos, en el lugar y fecha de su inicio, el Presidente Municipal C. José Juventino López Ayala procede a dar por terminada la presente sesión. Previa lectura de la presente acta, enterados del alcance y efectos legales y no habiendo más que hacer constar firman al calce y al margen los que en ella pudieron y quisieron hacerlo para su debida constancia. Doy Fe.

C. JOSÉ JUVENTINO LÓPEZ AYALA
PRESIDENTE MUNICIPAL

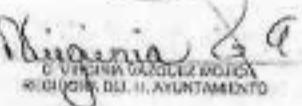
ROBERTO GARCÍA JIMENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

NHH

Ja.


C. CECILIA VIDAL VARELA
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO


C. JOSÉ MARÍA GARCÍA OCHOA
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO


C. VIRGINIA GÓMEZ MOLINA
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO


C. FRANCISCO GÓMEZ MOLINA
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO


C. NATIVIDAD MARTÍNEZ ALCALÁ PUGA
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO


C. NATIVIDAD MARTÍNEZ ALCALÁ PUGA
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO


C. MARÍA FERNANDA VÉLEZ MOLINA
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO


C. MARÍA FERNANDA VÉLEZ MOLINA
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO


C. MARÍA DEL CARMEN BALBOA PÉREZ
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO

FUNDAMENTO LEGAL

Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

15.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

16.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

17.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

18.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.